CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 001 de fecha 07 de marzo de 2025.

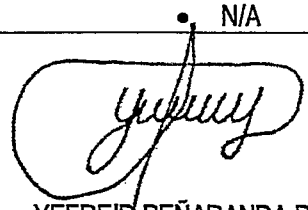
INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

Tipo de Informe:	Final		Parcial	X	Pago No: 001

Número del contrato: convenio de transferencia 001	Fecha del contrato: 7 marzo 2025	Fecha de Iniciación: 7 marzo 2025	Fecha de Terminación: 31 diciembre de 2025
Nombre del Contratista: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA R/L YEFREID PEÑARANDA PAEZ		Identificación del Contratista: 890501755-1 CC: 88276.366 DE OCAÑA	
Objeto: *CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PRO DE PRESATAR EL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES YLA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.*			
Nombre del Supervisor: FREDY ARENGAS ROMERO	Cargo del Supervisor: SECRETARIO DE GOBIERNO	Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): N/A			
VALOR A PAGAR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO M/C ($497.912.435,00), Cuenta: 226069996750 cuenta corriente Davivienda			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Para el periodo comprendido Durante el 7 al 30 de Marzo de 2025.
Garantizar en la jurisdicción del territorio de Ocaña, Norte de Santander, la prestación del servicio público esencial de gestión: integral de gestión del riesgo de que trata la ley 1575 de 2012 en las competencias que les asigna esta ley a los cuerpos de bomberos ajustándose a los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional del Riesgo y demás entidades del sistema.	• Disponibilidad de las 60 unidades bomberiles y las 9 máquinas con las que cuenta el cuerpo de bomberos para atención de emergencia durante las 24 horas del día.
Brindar capacitación en temas de gestión del riesgo de desastres, en especial atención y control de incendios a comunidades urbanas, rurales, instituciones educativas y organizaciones sociales.	• Se realizo capacitación al batallón Santander, madres comunitarias de santa clara y el bambo en brigadas de emergencia.
Asistir a las reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de	• Se ha participado de 2 reuniones del CMGRD en lo corrido del presente mes en las siguientes fechas:

Desastres, así como a los comités de manejo de emergencias y desastres.	10-03-2025 11-03-2025
Ejecutar los recursos trasferidos por el Municipio única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio, acorde a la propuesta económica presentada por el Cuerpo de Bomberos y aprobada por el Municipio; de lo cual se deben presentar ante el Municipio el soporte documental que dé cuenta de la inversión de los recursos, y de conformidad al presupuesto presentado por el CUERPO DE BOMBEROS.	• El recurso transferido por la administración municipal se ha invertido en la nómina de los 18 bomberos que cumplen turno de 8 horas diariamente para la atención de emergencias, así como también en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la institución, así como sus respectivos documentos legales.
Presentar al supervisor del convenio todos y cada uno de los contratos (laborales, y/o de prestación de servicios) que acrediten la vinculación del personal a cargo del CUERPO DE BOMBEROS que dependan de los recursos transferidos por parte del Municipio, y conforme al presupuesto oficial del convenio	• Se anexa contratos del personal contratado por parte del CBVO entre los cuales se encuentran: Sgto. Yefreid peñaranda, Sgto. Hermides navarro vega, Sgto. Ciro Alfonso picón, sgto. Said lobo Vacca, Sgto., Jesús Alirio güillín Sgto. Wilson Pérez arias Sgto., Víctor Pérez, cabo Edinson sanguino, cabo Yiner peñaranda, cabo Jhoiner Montejo, cabo Edwin carrascal, Bra. Torcoroma santos, Bro Alfredo Santiago, Bro Félix castro, secretarias Daniela Villanueva, Angie Ruedas, Practicante Dariana granados.
Proyectar junto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña un cronograma de ejecución para aquellas actividades de prevención y apoyo a la entidad territorial en el artículo 22 de la ley 1575 de 2012, y las contempladas en el presupuesto oficial.	• Se anexa programa de prevención a desarrollarse en la vigencia 2025.
Presentar un informe el último día hábil de cada mes, contados desde febrero hasta diciembre de 2025, incluyendo el informe detallado de las emergencias atendidas por el cuerpo de bomberos.	Se presento el informe de siniestralidad donde se especifique las emergencias, lugar y tipo de emergencia que son atendidas por parte del cuerpo de bomberos de ocaña. Se anexa reporte de siniestralidad.

Otras actividades realizadas
• N/A
 YEFREID PEÑARANDA PAEZ R/L CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA C.C. 88276366 CONTRATISTA
En calidad de supervisor del convenio anotado, manifiesto que el Contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas para el periodo del 07 al 30 de marzo del 2025. Igualmente, certifico que el Contratista acreditó los pagos de aportes al Régimen de Seguridad Social integral para dicho periodo. **Por lo anterior, se puede proceder a efectuar el desembolso correspondiente, conforme se señala en la cláusula de forma de desembolso del convenio de transferencia No. 001de fecha 07 de marzo de 2025.**  **PREDY ARENGAS ROMERO** Secretario de Gobierno. Supervisor

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **LUIS JOSE SARABIA BARBOSA,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.091.679.453 de Ocaña quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 08 de septiembre de 2024 hasta el 07 de septiembre de 2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

trabajador(a) para desempeñarse como Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11.** Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

competencias, por la preservación del medio ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: Justas causas para despedir**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. *Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento* interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA:** **Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibidem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA:** **Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 08 del mes Septiembre de 2024.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. LUIS JOSE SARABIA BARBOSA
C.C N° 1.091.679.453 de Ocaña.
Trabajador

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **EDINSON SANGUINO PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.091.664.920 de Ocaña quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 13 de marzo de 2025 hasta el 12 de Marzo de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11.** Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus competencias, por la preservación del medio

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA:**

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA: Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA: Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 13 del mes Marzo de 2025.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. EDINSON SANGUINO PAEZ
C.C N° 1.091.664.920 de Ocaña.
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

EMPLEADOR: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA
REPRESENTANTE LEGAL: YEFREID PEÑARANDA PAEZ - CTE
EMPLEADA: ANGIE LORENA RUEDAS QUINTERO
IDENTIFICACIÓN: 1.092.730.880 DE OCAÑA
RESIDENCIA: CIUDADELA DEPORTIVA
TELÉFONO: 3175452222
CARGO A DESEMPEÑAR: ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y ASESOR COMERCIAL ÁREA DE RECARGA DE EXTINTORES E INSPECCIONES DE SEGURIDAD.
SALARIO: $ 1.423.500
INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2024
TERMINACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre el empleador y trabajador, personas capaces, identificadas como arriba se mencionó, se suscribe el presente contrato de trabajo escrito a término fijo inferior a un (1) año, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes cláusulas: **Primera: Lugar.** La trabajadora desarrollará las funciones en las dependencias o en el lugar que determine la institución. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme lo establecido en el Código Sustantivo de trabajo, el empleador podrá variar o modificar unilateralmente las condiciones iniciales del contrato de trabajo "ius variandi" y con ocasión a ello, podrá rotar o ubicar al trabajador en los diferentes puestos de trabajo de la Institución Bomberil, sin que exista oposición o reproche por parte del mismo, salvo en casos de violación a las garantías y derechos laborales y/o restricciones de carácter médico, para lo cual deberá aportar los respectivos soportes. **Segunda: Objeto.** El empleador contrata los servicios de la trabajadora y ésta se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias en su oficio; B) a no prestar directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que la Institución bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir. C) A velar por la buena imagen de la institución bomberil. **Tercera: Funciones Generales:** Son funciones las siguientes:

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

3.1. Participar en el funcionamiento adecuado del área de recarga de extintores e inspecciones de seguridad y las actividades operativas de la misma, de acuerdo a las necesidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña.

3.2. Atender y brindar asesoría a los usuarios que acuden a la oficina de recarga de extintores e inspecciones de seguridad, informando sobre la calidad, ventajas, precios y características de los productos.

3.3. Apoyar el manejo operativo de la oficina de recarga de extintores e inspecciones de seguridad, en cuanto a: ventas y atención al usuario, facturación por sistema o manual, inspecciones de seguridad, cuentas de cobro, fijación de precios, sistemas operativos, conteo de inventarios mensuales, cierres de cajas diarios, limpieza del área de exhibición, control de indicadores de gestión, etc.

3.4. Cargar ingreso de mercancía en sistema (Compras, Notas de crédito, Kardex) y control del inventario y almacén (Recepción de mercancía).

3.5. Mantener en buen estado la presentación y ubicación de los productos en las paredes y estantes.

3.6. Atender los reclamos, devoluciones y dar información sobre las ofertas y promociones de los productos.

3.7. *Demás funciones que la institución le imponga.* **Cuarto: Elementos de trabajo.** *Corresponde al* empleador suministrar a la trabajadora de todos los elementos necesarios de trabajo para el buen desempeño de las funciones del cargo contratado. La trabajadora reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la institución, la cual a la terminación de este contrato se obliga a devolver a la institución todos los elementos a ella entregada. **Quinta: Obligaciones del trabajador.** La trabajadora se obliga a prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumplimiento íntegramente el reglamento interno de la institución, observar y usar las medidas de protección personal en la ejecución del trabajo, cumpliendo cabalmente las ordenes e instrucciones que imparta su empleador o sus representantes legales en la jornada laboral, aún por fuera de la jornada de trabajo cuando se presente un evento que así lo requiera. **Sexta: Duración.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, contados desde el **09 de noviembre 2024 al 08 de Noviembre de 202**. Podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de no prorroga con antelación no inferior a treinta *(30) días al vencimiento del contrato. Si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un* periodo igual al inicialmente pactado. **Séptima: Periodo de prueba.** Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los primeros veinte (20) días sin exceder dos meses. Durante este periodo de prueba las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso. Este período de prueba es solo para el contrato inicial, no se aplica para las prórrogas. **Octavo: Justas causas para terminar el contrato.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

de trabajo por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas el art. 57 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo. También serán justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de trabajo por parte del empleador, el incumplimiento o violación por parte de la trabajadora a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad y de convivencia y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **Noveno: Salario.** El empleador se obliga a cancelar al trabajador un salario mensual de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000),** pagaderos, el día 3 de cada mes, de manera directa en el lugar de trabajo o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos obligatorios y los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación, toda asignación adicional que por ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otros de carácter eventual.

Decimo: Trabajo suplementario. El trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, trabajo nocturno, trabajo en días domingos y festivos, serán remunerados conforme al Código Sustantivo del trabajo, si se causaren en vigencia del presente contrato. Es necesario que este trabajo suplementario *debe ser autorizado u ordenado previamente por el empleador para efectos de su reconocimiento.* En el evento de presentarse situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y dar aviso por escrito en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario dicho trabajo suplementario que no se autorizó o no se notificó no serán reconocidas. **Decima Primera: Horario.** El empleador tiene establecido para el desarrollo de las funciones de la trabajadora una jornada laboral de ocho (8) horas de lunes a sábado. La trabajadora se obliga a trabajar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, los cuales son: de 08:00 hasta las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 de lunes a sábado, reservándose el empleador la facultad legal de ajustar o cambiar el horario de trabajo cuando lo estime conveniente.

Decima Segunda: Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Es obligación del empleador afiliar y pagar aportes de la trabajadora a la seguridad social integral como salud, pensión y riesgos laborales, autorizando la trabajadora el descuento en su salario, los valores que le correspondan *aportar, en la proporción que la ley establece.*

Parágrafo único: Es obligación especial de la trabajadora informar por escrito, con los documentos soportes, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las Entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y cesantías. De igual manera deberá aportar toda documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradora de riesgos profesionales y otras, para la adecuada afiliación e

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **Décima Tercera: Prorroga.** Si el aviso de no prorrogar el presente contrato no se da o se da con una antelación inferior a los treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que le dio origen la materia del trabajo. **Décima Cuarta: Modificación.** Cualquier modificación al presente contrato, debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **Décima Quinta: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se haya celebrado entre estas mismas partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 03 del mes de diciembre de 2024.

YEFREID PEÑARANDA PAEZ - CDTE
Representante Legal
Empleador

Angie Lorena Ruedas Quintero

ANGIE LORENA RUEDAS QUINTERO
C.C. No. 1.092.730.880 DE OCAÑA
Trabajador

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **YINER PEÑARANDA CARRASCAL,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.091.676.490 de Ocaña quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 13 de Febrero de 2025 hasta el 12 de Febrero de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

trabajador(a) para desempeñarse como Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11.** Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

competencias, por la preservación del medio ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: Justas causas para despedir**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. *Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento* interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA: Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA: Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 13 del mes Febrero de 2025.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. YINER PEÑARANDA CARRASCAL
C.C N° 1.091.676.490 de Ocaña.
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **DEINER FABIAN TELLEZ CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.064.837.582 de Río de Oro (cesar), quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 10 de marzo de 2025 hasta el 09 de Marzo de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

trabajador(a) para desempeñarse como Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11**. Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

competencias, por la preservación del medio ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: Justas causas para despedir**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. *Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento* interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se *notificó no será reconocido*. **DECIMO PRIMERA:** **Horario** *El trabajador se obliga a* laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA:** **Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 10 del mes marzo de 2025.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. DEINER FABIAN TELLEZ CONTRERAS
CC 1.064.837.582 de Río de Oro (cesar),
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **JHOINER MONTEJO BALLESTEROS,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.091.665.669 de Ocaña, quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 06 de marzo de 2025 hasta el 05 de Marzo de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

trabajador(a) para desempeñarse como Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11.** Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

competencias, por la preservación del medio ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: Justas causas para despedir**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. *Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento* interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA:** **Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA:** **Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 06 del mes marzo de 2025.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. JHOINER MONTEJO BALLESTEROS
C.C N° 1.091.665.669 de Ocaña.
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **EDWIN ALONSO CARRASCAL GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.091.671.095 de Ocaña, quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 01 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

trabajador(a) para desempeñarse como Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11**. Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

competencias, por la preservación del medio ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: Justas causas para despedir**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. *Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento* interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA: Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA: Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 01 del mes febrero de 2025.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. EDWIN ALONSO CARRASCAL GALVIS
C.C N° 1.091.671.095 de Ocaña.
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **FELIX ANDRES CASTRO GUILLIN,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.091.665.992 de Ocaña, quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre 03 de Diciembre de 2024 hasta el 02 de Diciembre de 2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

trabajador(a) para desempeñarse como Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11**. Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

competencias, por la preservación del medio ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: Justas causas para despedir**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. *Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento* interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA:** **Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA:** **Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 03 del mes diciembre de 2024.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

BR. FELIX ANDRES CASTRO GUILLIN
C.C N° 1.091.665.992 de Ocaña.
Trabajador

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA,** Representado Legalmente por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denomina **El Empleador,** y **VICTOR PEREZ ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.979.087 de Ocaña, quien en adelante se denomina El Trabajador, personas capaces, han convenido celebrar un Contrato de Trabajo a Término Fijo con duración de **366 días,** que se contará entre el 31 de marzo de 2025 hasta el 30 de marzo de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Lugar.** El trabajador ejercerá sus funciones en las dependencias o en el lugar que la Institución determine, cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA:** Objeto. El empleador contrata los servicios del trabajador y este se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de su oficio; B) Durante la vigencia del presente contrato no prestara directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, no podrá hacer recolección de extintores, ni recarga y distribución de los mismos a favor de otra entidad o particular, que preste el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ello en razón a que, la Institución Bomberil presta ese mismo servicio a la comunidad, del mismo modo, le queda prohibido capacitar, ser instructor o facilitador e impartir enseñanza directa o indirectamente a favor de otra entidad o particular, en temas, cursos, módulos que la Institución Bomberil presta capacitación la comunidad, en caso de presentarse estos eventos serán causales justas para despedir C) A velar por la buena imagen de la Institución Bomberil. **TERCERA: Funciones.** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Bombero Línea de Fuego ejecutando labores como: **1.** Atender las emergencias y todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar durante el turno laboral. **2.** Realizar durante o después de la ocurrencia de las emergencias; visitas, inspecciones y revisiones técnicas en el lugar o sitio de la eventualidad y presentar los respectivos informes **3.** Ejecutar la revisión diaria de inventarios, así mismo reportar las observaciones que se presenten en dicha actividad teniendo en cuenta el conducto regular. **4.** Efectuar mantenimiento locativo y perimetral, realizando actividades como pintada de fachadas, recolección de basuras, podas y aseo de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y sus alrededores, al iniciar y finalizar el turno correspondiente. **5.** Recarga, mantenimiento e instalación de extintores. **6.** Venta, entrega e instalación de equipos y productos de seguridad industrial. **7.** Operar y/o conducir de manera cuidadosa, segura y eficiente los vehículos o cualquier otra herramienta que sean de la institución. **8.** Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de la institución o cualquier otra herramienta y equipos que debe estar bajo su cargo y operación. **9.** Entrega de informes de gestión, los mismos serán en periodo bimestral y cada informe, deberá reflejar el avance en la gestión realizada por el trabajador o cuando se le requiera. **10.** Participación activa en reuniones administrativas y demás que se le delegue por el Empleador o su jefe de turno. Por ningún motivo el trabajador ejercerá funciones administrativas sin que le sean delegadas por el comando. **11**. Demás funciones que la Institución le imponga o todas aquellas que por necesidad del servicio sea necesario encomendarle, entre las cuales están. **11.1** Instruir y capacitar desarrollando programas de prevención de Incendios y Seguridad Humana. **11.2** Coadyuvar, dentro del marco de sus competencias, por la preservación del medio

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

ambiente. **11.3** Ejecutar actividades que demandan el ejercicio efectivo del objeto social de la institución Bomberil. **CUARTA: Elementos de trabajo** corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la Institución, quien, a la terminación de este contrato, se obliga a devolver a la Institución todos los elementos que le fueron entregados. **QUINTA: Obligaciones del Trabajador.** El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno del Trabajo, Higiene y de Seguridad, los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional de Bomberos, además de Estatutos y Reglamentos propios de la Institución (Manuales de funciones, Instructivos, Reglamento Disciplinario Bomberil), cumpliendo órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes que serán debidamente señalados y reconocidos como tal. Por su parte la información a la que tenga acceso el trabajador, le sea presentada y/o entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios deberá manejarla de manera confidencial y no emplearla en beneficio propio o de terceros aun cuando haya finalizado el presente contrato. **SEXTA: Termino del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de un año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de terminación y/o no prorroga con antelación no inferior a 30 días al vencimiento del contrato, si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **SEPTIMA. Periodo de prueba:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días del contrato, dicho periodo de prueba por ningún motivo excederá dos meses y en él las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso este periodo de prueba solo es parte del contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA:**

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de Trabajo, higiene y de seguridad, reglamento emanado por la Dirección Nacional de Bomberos, además de los Estatutos y Reglamentos propios de la Institución y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, el incumplimiento de lo contemplado en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, también es justa causa para despedir, el no cumplimiento por parte del trabajador de las 300 horas de servicio voluntario. **NOVENA: Salario:** El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mínimo legal vigente por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) MCTE, más auxilio de transporte por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE., pagaderos en el lugar de trabajo en dos quincenas o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación toda asignación adicional que por Ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otras de carácter eventual. **DECIMA: Trabajo extra, en dominicales Y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, están son, todas aquellas que se encuentren fueran del turno laboral correspondiente y exijan un trabajo efectivo, así como en el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presentan situaciones urgentes o

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

inesperadas que requiera la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará a cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se notificó no será reconocido. **DECIMO PRIMERA:** **Horario** El trabajador se obliga a laborar a jornada ordinaria **de 8 horas de lunes a sábado** en los turnos señalados por el empleador (primer turno 06:00 horas a 14:00 horas, segundo turno 14:00 a 22:00 horas, tercer turno 22:00 horas a 06:00 horas), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, en aplicación del ius variandi y en plena observancia de la Ley 2101 de 2021. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computen dentro de la misma, según obligación 167 ibídem. Las partes acuerdan, que el trabajador prestará sus servicios en un turno voluntario al mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo. Para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la Institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la Resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 modificado por la Resolución 1127 de 2018 (300 horas de servicio voluntario al año para ser unidad Bomberil activa). **DECIMO SEGUNDA:** **Afiliación y pago de seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soportes, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el nombre de las entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Seguridad Social en Salud, Pensiones y Cesantías. De igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradoras de riesgos laborales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: Prorroga.** El contrato se prorrogará por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que originaron y la materia del trabajo además que no exista aviso de terminación con una anticipación no menor a treinta (30) días. **DECIMO CUARTA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMO QUINTO: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 31 del mes marzo de 2025.

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ.
C.C No. 88.276.366 de Ocaña
Empleador

CB. VICTOR PEREZ ARIAS
C.C N° 1.979.087 de Ocaña
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

EMPLEADOR: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA
REPRESENTANTE LEGAL: YEFREID PEÑARANDA PAEZ - CTE
EMPLEADO: WILSON PEREZ ARDILA
IDENTIFICACIÓN: 13.178.254 DE OCAÑA
RESIDENCIA: KDX 558 – 625 BARRIO EL CARMEN
TELÉFONO: 318 694 1149
CARGO A DESEMPEÑAR: BOMBERO VOLUNTARIO Y ABOGADO DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA.
SALARIO: $ 1.423.500
INICIO: 02 DE FEBRERO DE 2025.
TERMINACIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2026.

El Consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña en reunión ordinaria realizada el día 4 de junio del año en curso y bajo acta número 05 de junio 04 de 2017, acordó modificar los términos del contrato individual de trabajo, suscrito entre el ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA*** y el Bombero **WILSON PEREZ ARDILA,** quien además, es profesional del Derecho, con tarjeta profesional de Abogado No. 284627 del Consejo Superior de la Judicatura, esto con el fin, de que el trabajador, realice funciones propias del ejercicio de la profesión que también ostenta, por lo tanto el trabajador seguirá siendo Bombero voluntario pero ejercerá también funciones jurídicas por ser abogado titulado, es así como de este modo entre el empleador y trabajador, personas capaces, identificadas como arriba se mencionó, se suscribe el presente contrato de trabajo escrito a término fijo de un (1) año, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará las funciones en las dependencias o en el lugar que determine la institución. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme lo establecido en el Código Sustantivo de trabajo. **Segunda: Objeto.** El empleador contrata los servicios del trabajador y éste se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias en su oficio.

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

B) *a velar por la buena imagen de la Institución Bomberil.* **Tercera: Funciones Generales:** Son funciones las siguientes:

3.1. Emitir conceptos y atender consultas Legales de todas las áreas en lo que respecta al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña.

3.2. *Defender los intereses de la Institución Bomberil en todo tipo de procedimientos judiciales o extrajudiciales.*

3.3. Estudiar y resolver los problemas legales relacionados con la Institución, sus contratos, convenios y normas legales. **3.4.** Emitir informes jurídicos a las autoridades competentes que así lo requieran.

3.5. Estudiar la Legislación e informar a las diferentes instancias de la Institución sobre las normas que puedan tener impacto sobre ellas.

3.6. Verificar que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña cumpla con todas las normas y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad.

3.7. Iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del Comandante u Honorable Consejo de Oficiales, en todos aquellos juicios en los que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios o alguno de sus miembros en el ejercicio de sus funciones sea parte o tenga interés.

3.8. Las demás funciones inherentes a su área que sean solicitadas por el *comandante u Honorable Consejo de Oficiales.*

3.9. Bombero Voluntario. **Cuarto: Elementos de trabajo.** Corresponde al empleador suministrar al trabajador de todos los elementos necesarios de trabajo para buen desempeño de las funciones del cargo contratado. El trabajador reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la institución, la cual a la terminación de este contrato se obliga a devolver a la institución todos los elementos a él entregado. **Quinta: Obligaciones del trabajador.** El trabajador se obliga a prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumplimiento íntegramente el reglamento interno de la institución, observar y usar las medidas de protección personal en la ejecución del trabajo, cumpliendo cabalmente las ordenes e instrucciones que imparta su empleador o sus representantes legales en la jornada laboral, aún por fuera de la jornada de trabajo cuando se presente un evento que así lo requiera. **Sexta: Duración.** El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año, contados desde **el 02 de febrero de 2020 al 01 de febrero de 2021.** Podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de no prorroga con antelación no inferior a treinta (30) días al vencimiento del contrato. Si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. **Séptima: Periodo de prueba.** Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los primeros treinta (30) días sin exceder dos meses. Durante este periodo de prueba las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso. Este período de prueba es solo para el contrato inicial, no se aplica para

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

las prórrogas. **Octavo: Justas causas para terminar el contrato.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de trabajo por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas el art. 57 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo. También serán justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de trabajo por parte del empleador, el incumplimiento o violación por parte del trabajador a las normas del establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad y de convivencia y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, así como el incumplimiento de las 300 horas de servicio efectivo voluntario del año inmediatamente anterior, conforme a lo preceptuado en la Resolución No.1127 del año 2018, artículo 22, parágrafo 1, que modifica el artículo 39 de la Resolución 0661 de 2014.

Noveno: Salario. El empleador se obliga a cancelar al trabajador un salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500), pagaderos el día 3 de cada mes, de manera directa en el lugar de trabajo o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos obligatorios y los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Parágrafo: Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación, toda asignación adicional que por ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otros de carácter eventual. **Decimo: Trabajo suplementario.** El trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, trabajo nocturno, trabajo en días domingos y festivos, serán remunerados conforme al Código Sustantivo del trabajo, si se causaren en vigencia del presente contrato. Es necesario que este trabajo suplementario debe ser autorizado u ordenado previamente por el empleador para efectos de su reconocimiento. En el evento de presentarse situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y dar aviso por escrito en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario dicho trabajo suplementario que no se autorizó o no se notificó no serán reconocidas. **Decima Primera: Horario.** El empleador tiene establecido para el desarrollo de las funciones del trabajador una jornada laboral de ocho (8) horas de lunes a sábado. El trabajador se obliga a trabajar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, los cuales son: de 8:00 hasta las 12:00 y de 14:00 hasta las 18:00; de 6:00 hasta las 14:00; de las 14:00 hasta las 22:00 y desde las 22:00 hasta las 6:00 y de 06:00 hasta las 10:00 y

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

de las 18:00 hasta las 22:00. Reservándose el empleador la facultad legal de ajustar o cambiar el horario de trabajo cuando lo estime conveniente.

Parágrafo único: Las partes acuerdan, que el trabajador prestara sus servicios en un turno voluntario un día domingo del mes, el cual comprenderá 24 horas entre las 22:00 horas del día sábado hasta las 22:00 horas del día domingo, para dar cumplimiento a la actividad inherente y propia de la institución el cual es de servicio altruista y voluntario a la comunidad, y conforme a lo estipulado en la resolución 0661 de 2014, en su parágrafo 1 del artículo 39 (trescientas horas (300) de servicio voluntario anual), y todas las modificaciones que se hagan a la presente normatividad. **Decima Segunda: Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.** Es obligación del empleador afiliar y pagar aportes del trabajador a la seguridad social integral como salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le correspondan aportar, en la proporción que la ley establece.

Parágrafo único: Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soporte, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ocaña, el nombre de las Entidades a las que desea ser afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y cesantías. De igual manera deberá aportar toda documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, administradora de riesgos profesionales y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **Décima Tercera: Prorroga.** Si el aviso de no prorrogar el presente contrato no se da o se da con una antelación inferior a los treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que le dio origen la materia del trabajo. **Décima Cuarta: Modificación.** Cualquier modificación al presente contrato, debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **Décima Quinta: Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se haya celebrado entre estas mismas partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día **02 del mes de Febrero de 2025**

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

YEFREID PEÑARANDA PAEZ - CTE
Representante legal
Empleador

CB. WILSON PEREZ ARDILA
C.C. 13.178.254 DE OCAÑA
Trabajador

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Empleador: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA
Representante legal: YEFREID PEÑARANDA PAEZ - CTE
Empleada: DANIELA MARGARITA VILLANUEVA ARENGAS
Identificación: 1.065.913.487 de Aguachica
Residencia: KDX 412-190 EL DORADO
Celular: 3152120313
Cargo a desempeñar: SECRETARIA GENERAL.
Salario: $ 1.423.500
Inicio: 28 FEBRERO 2025
Terminación: 27 FEBRERO 2026

Entre el empleador y trabajador, personas capaces, identificadas como arriba se mencionó, se suscribe el presente contrato de trabajo escrito a término fijo a (6) meses, el cual es regulado por las siguientes condiciones:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará las funciones en las dependencias o en el lugar que determine la institución. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme lo establecido en el Código Sustantivo de trabajo.

Segunda: Objeto. El empleador contrato los servicios de la trabajadora y ésta se obliga a: A) a poner en servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias en su oficio; B) a no prestar directa ni indirectamente los servicios laborales de la misma índole a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.

Tercera: Funciones Generales: Son funciones las siguientes:

3.1. Secretaria.
3.2. Demás funciones que la institución le imponga.

Cuarto: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar al trabajador de todos los elementos necesarios de trabajo para buen desempeño de las funciones del cargo contratado. La trabajadora reconoce que estos elementos de trabajo pertenecen a la institución, la cual a la terminación de este contrato se obliga a devolver a la institución todos los elementos a ella entregada.

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

Quinta: Obligaciones del trabajador. El trabajador se obliga a prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumplimiento íntegramente el reglamento interno de la institución, observar y usar las medidas de protección personal en la ejecución del trabajo, cumpliendo cabalmente las ordenes e instrucciones que imparta su empleador o sus representantes legales en la jornada laboral, aún por fuera de la jornada de trabajo cuando se presente un evento que así lo requiera.

Sexta: Duración. El presente contrato tendrá un término de duración de (6) meses, contados desde el 1 de septiembre del 2023 al 1 de Marzo de 2024. Podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando un preaviso de no prorroga con antelación no inferior a treinta (30) días al vencimiento del contrato. Si esto no ocurriere, el contrato se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

Séptima: Periodo de prueba. Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los primeros treinta (30) días sin exceder dos meses. Durante este periodo de prueba las partes podrán dar por terminado unilateralmente el contrato, sin preaviso. Este período de prueba es solo para el contrato inicial, no se aplica para las prórrogas.

Octavo: Justas causas para terminar el contrato. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de trabajo por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas el art. 57 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo. También serán justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de trabajo por parte del empleador, el incumplimiento o violación por parte del trabajador a las normas del establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad y de convivencia y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

Noveno: Salario. El empleador se obliga a cancelar al trabajador un salario mínimo mensual vigente 1.160.000 de PESOS M/CTE ($), pagaderos, el día 03 de cada mes, de manera directa en el lugar de trabajo o mediante consignación en cuenta bancaria previamente relacionada por el trabajador y de la cual debe ser titular. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos obligatorios y los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Decimo: Trabajo suplementario. El trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, trabajo nocturno, trabajo en días domingos y festivos, serán remunerados conforme al Código Sustantivo del trabajo, si se causaren en vigencia del presente contrato. Es necesario que este trabajo suplementario

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

debe ser autorizado u ordenado previamente por el empleador para efectos de su reconocimiento. En el evento de presentarse situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y dar aviso por escrito en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario dicho trabajo suplementario que no se autorizó o no se notificó no serán reconocidas.

Decima Primera: Horario. El empleador tiene establecido para el desarrollo de las funciones de la trabajadora una jornada laboral de ocho (8) horas de lunes a sábado. La trabajadora se obliga a trabajar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, los cuales son: de 08:00 hasta las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 de lunes a sábado, reservándose el empleador la facultad legal de ajustar o cambiar el horario de trabajo cuando lo estime conveniente. Reservándose el empleador la facultad legal de ajustar o cambiar el horario de trabajo cuando lo estime conveniente.

Decima Segunda: Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Es obligación de la empleadora afiliar y pagar aportes de la trabajadora a la seguridad social integral como salud, pensión y riesgos laborales, autorizando la trabajadora el descuento en su salario, los valores que le correspondan aportar, en la proporción que la ley establece.

Décima Tercera: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el presente contrato no se da o se da con una antelación inferior a los treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que le dio origen la materia del trabajo.

Décima Cuarta: Modificación. Cualquier modificación al presente contrato, debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Décima Quinta: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se haya celebrado entre estas mismas partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 28 FEBRERO 2025

.

YEFREID PEÑARANDA PAEZ - CTE
Representante legal
Empleador

DANIELA MARGARITA VILLANUEVA A.
C.C. 1.065.913.487 de Aguachica
Trabajadora

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, el sargento **CIRO ALFONSO PICON TORRADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.143.598 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 16 de Octubre de 2000 bajo contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.

El sargento **CIRO ALFONSO PICON TORRADO**, *desempeña el cargo de Jefe* de Brigada y cumple las funciones de Bombero línea de fuego, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
COMANDANTE CBVO

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, el sargento **HERMIDES NAVARRO VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.144.608 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 10 abril 1999 bajo contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.

El *sargento* **HERMIDES NAVARRO VEGA**, *desempeña el cargo de Jefe de* Brigada y cumple las funciones de Bombero línea de fuego, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
COMANDANTE CBVO

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, el sargento **JESUS ALIRIO GUILLIN RUEDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.139.054 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 20 de enero 2000 bajo contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.

El sargento **JESUS ALIRIO GUILLIN RUEDAS**, desempeña el cargo de bombero y cumple las funciones de Bombero línea de fuego, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
COMANDANTE CBVO

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, la Bombero **TORCOROMA SANTOS CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 37.325.081 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 16 de junio 1996 bajo *contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.*

La Bombero **TORCOROMA SANTOS CARDENAS**, desempeña las funciones de Bombero línea de fuego contempladas en la ley 1575 de 2012, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
COMANDANTE CBVO

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, el Bombero **ALFREDO SANTIAGO MONTAGUT**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.283.469 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 15 febrero del 2006 bajo *contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.*

El Bombero **ALFREDO SANTIAGO MONTAGUT**, desempeña las funciones de Bombero línea de fuego contempladas en la ley 1575 de 2012, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
COMANDANTE CBVO

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

. EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, el sargento **SAID LOBO VACCA**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.283.271 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 01 de enero 2005 bajo contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.

El *sargento* **SAID LOBO VACCA**, *desempeña el cargo de bombero y cumple las* funciones de Bombero línea de fuego, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
COMANDANTE CBVO

Dirección: Calle 7 Nº 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

HACE CONSTAR

Que, el sargento **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.276.366 expedida en Ocaña, se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña desde el 01 de septiembre del 2001 bajo contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, vigente.

El sargento **YEFREID PEÑARANDA PAEZ** *desempeña el cargo de Comandante* y Representante Legal de la Institución Bomberil, es Jefe de Brigada y cumple además de las funciones administrativas, las funciones de Bombero línea de fuego, devengando un salario mínimo legal mensual vigente y prestaciones de Ley.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2025, como constancia de la existencia de un contrato individual de trabajo verbal a término indefinido, para el conocimiento y fines pertinentes que estime la ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA.

Sin otro particular,

CP. SAUL TRILLOS MORA
PRESIDENTE HCO

SG. JESUS ALIRIO GUILLIN RUEDAS
SECRETARIO HCO

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña
Ocaña, Norte de Santander
Fecha: 10 de abril 2025

Señores
Alcaldía Municipal de Ocaña
Atención: Oficina de gestión de riesgo municipal de Ocaña.
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Presentación de programa de capacitaciones en el marco de la responsabilidad social institucional.

Cordial saludo,

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, en el marco de su compromiso con la comunidad y como parte de su responsabilidad social con el municipio, se permite presentar ante ustedes el **Programa de Capacitaciones en Primeros Auxilios, Prevención de Incendios y evacuación**, dirigido a diversos sectores de la población del municipio.

Este programa tiene como objetivo **fortalecer la cultura de la prevención y el autocuidado en situaciones de emergencia**, promoviendo conocimientos básicos que permitan una reacción oportuna y eficaz ante eventos que comprometan la salud y seguridad de las personas.

Las capacitaciones estarán dirigidas a:

- Instituciones educativas del municipio
- Juntas de acción comunal (barrios)
- Madres comunitarias
- Universidad Francisco de Paula Santander, sede Ocaña
- Ejército Nacional

Las actividades formativas se llevarán a cabo **dos veces por mes, durante todo el año 2025**, y contarán con el acompañamiento de personal capacitado del cuerpo de bomberos, garantizando una formación técnica, práctica y con enfoque comunitario.

Agradecemos el apoyo de la administración municipal para facilitar la articulación institucional que permita el desarrollo exitoso de este programa, en beneficio de toda la comunidad ocañera.

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 TLF:3162597250
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

Quedamos atentos a cualquier información adicional o reunión de coordinación que se requiera.

Atentamente,

Sargento Yefreid Peñaranda Páez
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña
Tel: 3187741272
Correo: bomberos.ocana@hotmail.com

REPORTE DE EMERGENCIAS

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

mar-25

FECHA	DEPARTA	MUNICIPIO	EVENTO	DESCRIPCIÒN	ATENDIO	UNIDAD	MAQUINA	FUENTE	FALLECID	HERIDOS	DESAPAR	PERSONA	FLIAS AFI	VIV. DEST	VIV. AVER	VIAS	PUEN. VE	PUEN PE	PUEN PE	HECTAREAS
1/03/2025	NDS	OCAÑA	FUGA DE GAS	se acude al barrio altos del norte,donde se atiende una emergencia de gas en el kdx-407-42	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
2/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al barrio el landia donde se atiende y se liquida un incendio forestal,donde se quem	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD												500 METROS
4/03/2025	NDS	OCAÑA	CONATO DE INCENDIO	se acude al asadero que se encuentra en el primer piso del hotel turistico paisaje ocañero kd	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
4/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la vía principal del barrio el dorado,donde se atiende y se liquida un incendio fore	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
5/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al barrio los seguros,donde se atiende y se liquida una quema de basura y parte ve	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD												
5/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la via de la vereda filipote,donde se atiende y se liquida en su totalidad un incend	BOMBEROS	5	1	COMUNIDAD												
6/03/2025	NDS	OCAÑA	FUGA DE GAS	se acude a la entrada del parque Lucia Padilla,donde se precenta una fuga de gas natural de	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
6/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al coliceo Argelino Duran Quintero,donde se les lleva un viaje de aguas a las cosina	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD												
7/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al parque 29 de mayo,donde se presta seguridad al evento organizado por la alcald	BOMBEROS	8	2	COMUNIDAD												
7/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al coliceo Argelino Duran Quintero,donde se les lleva un viaje de agua para la prepa	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
8/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al barrio la piñuela y el poblado para acudir a un incendio forestal,donde se liquida	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD												500 METROS
9/03/2025	NDS	OCAÑA	ACCIDENTE DE TRANSITO	se acude al sector del semaforo de las llanadas, donde un vehiculo chevrolet optra de placas	BOMBEROS	4	2	COMUNIDAD												
9/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al corregimiento de la chicas vereda san isidro,donde se controla y se liquida un inc	BOMBEROS	4	1	COMUNIDAD												3 HECTAREAS
9/03/2025	NDS	OCAÑA	CONATO DE INCENDIO	se acude al barrio brisas del norte en el kdx-409-380,en la vivienda de la señora Olga Rosa Q	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD												
9/03/2025	NDS	OCAÑA	RESCATE ANIMAL	se acude al barrio la costa,donde se realiza el rescate de un gato que se encontraba en el tec	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
10/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al barrio la piñuela en el bos pulver,donde se atiende y se liquida un incendio interf	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
10/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al condominio europa frente al batallon santander,donde informan de un incendio	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
10/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a un incendio forestal en la vereda las liscas parte alta en la finca la juliana,este inc	BOMBEROS	4	2	COMUNIDAD												8 HECTAREAS
11/03/2025	NDS	OCAÑA	FUGA DE GAS	se acude al barrio las enfermeras a un lote de construccion en el kdx-315-100,donde unos hc	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
11/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la vereda las liscas parte alta de la vereda las julianas,donde se continuan las labo	BOMBEROS	13	2	COMUNIDAD												
12/03/2025	NDS	OCAÑA	FUGA DE GAS	se acude al barrio el hatillo en la cra 29 lote 17A en la propiedad del señor Juan Bohorquez,a	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
12/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al batallon santander para llevar varios viajes de agua,para llenar el bambi para hac	BOMBEROS	2	1	BATALLON SANTANDER												
12/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la vereda las liscas parte alta de la finca las julianas,donde se continua con el 3 d	BOMBEROS	2	3	COMUNIDAD												45 HECTAREAS
12/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al batallon santander,donde se apoya en el abastecimiento de agua para el sistema	BOMBEROS	2	1	BATALLON SANTANDER												
13/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la vereda las liscas parte alta finca la juliana,donde se continuan con el 4 dia de f	BOMBEROS	12	2	COMUNIDAD												60 HECTAREAS
13/03/2025	NDS	OCAÑA	CONATO DE INCENDIO	se acude al barrio alcolsure donde informan la salida de humo de una placa,se llega hasta el	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
14/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al parquesito del barrio cuarto centenario,donde se atiende y se liquida un incendio	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
14/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la entrada de buena vista,donde se atiende y se liquida un incendio forestal,dond	BOMBEROS	5	1	COMUNIDAD												
14/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la vereda las liscas,donde la comunidad informo sobre unos focos que quedaron a	BOMBEROS	5	1	COMUNIDAD												
15/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la parte alta de la ondina,donde informan de un incendio forestal,al llegar al sitio	BOMBEROS	5	1	COMUNIDAD												80 METROS
17/03/2025	NDS	OCAÑA	CONATO DE INCENDIO	se acude al edificio san agustin torre club,apartamento203 torre 2 donde habitan 1 adulto y	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD												
18/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al coliceo Argelino Duran Quintero,donde se recojen y se llevan varias colchonetas	BOMBEROS	1	1	COMUNIDAD												
19/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al barrio alcolsure apartamento 203 segundo piso de super giros,donde se realiza re	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
21/03/2025	NDS	OCAÑA	DERRAME DE COMBUSTIBLE	se acude a la via circunvalar curva del diablo,donde se encuentra 200 metros aproximadame	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												200 METROS
22/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al corregimiento de la ermita sector la hormiga,donde se atiende y se liquida una c	BOMBEROS	4	2	COMUNIDAD												80 METROS
22/03/2025	NDS	OCAÑA	ACCIDENTE DE TRANSITO	se acude al corregimiento de buena vista para acudir a un accidente de transito,en el cual se	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
22/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al barrio ciudadela deportiva,donde se atiende y se liquida un incendio forestal dor	BOMBEROS	3	2	COMUNIDAD												50 METROS
23/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la via de pueblo nuevo despues del morliño,donde se atiende un incendio forestal	BOMBEROS	5	2	COMUNIDAD												2 HECTAREAS
24/03/2025	NDS	OCAÑA	ACCIDENTE DE TRANSITO	se acude al sector del cruze de los seguros,donde se evidencia un vehiculo patrulla de la poli	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
25/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la via al santuario del agua de la virgen,donde en estos momentos se esta precen	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												1000 METROS
26/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude a la granja el silencio que queda detrás del barrio juan XXIII,donde se atendio un inc	BOMBEROS	8	2	COMUNIDAD												3 HECTAREAS Y MEDIA
27/03/2025	NDS	OCAÑA	CORTE DE ARBOL	se acude al barrio villa paraiso en el kdx-415-120,donde se hace el corte y trenzado de un ar	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
27/03/2025	NDS	OCAÑA	INSPECCION OCULAR	se acude al hotel orgullo ocañero via circunvalar,donde se realiza una visita por solicitud de	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
27/03/2025	NDS	OCAÑA	CONTROL DE AVISPAS	se acude a la calle 11 No-15-420 barrio la piñuela,en la vivienda de la señora Rosio Manzano	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
29/03/2025	NDS	OCAÑA	INCENDIO FORESTAL	se acude al barrio cristo rey donde informan de un incendio forestal,donde al llegar al sitio se	BOMBEROS	4	2	COMUNIDAD												500 METROS
30/03/2025	NDS	OCAÑA	FUGA DE GAS	se acude al barrio ciudadela deportiva en la calle 21 No-13-64 piso 1,donde se evidencia dañ	BOMBEROS	2	1	COMUNIDAD												
30/03/2025	NDS	OCAÑA	SERVICIO ESPECIAL	se acude al estadio Hermides Padilla barrio la primavera,donde se presta seguridad al partido de futbol.	BOMBEROS	3	1	COMUNIDAD	B											